

LA GACETA

DIARIO OFICIAL

VALE 5 cs

San José, sábado 13 de octubre de 1883.

NUMERO 228.

ADMINISTRACION.
IMPRESA NACIONAL—CALLE DE LA MERCED.

DIARIO OFICIAL.

Ha terminado el tercer trimestre del **DIARIO OFICIAL**; lo que se avisa á los Señores abonados, para que si les conviene, se sirvan renovar la suscripción.

Esta deberá pagarse adelantada en la Imprenta Nacional.

San José, octubre 1º de 1883.

PRECIOS DE AVISOS.

Por la primera publicación, cuando el aviso no exceda de cincuenta palabras en línea corrida, cuarenta centavos.

Por cada palabra de exceso, medio centavo.

Por cada vez que se repita la publicación se rebajará del valor primitivo un treinta y cinco por ciento, á los que se estén suscritos al **DIARIO OFICIAL**; y á los que estuvieren, se les rebajará un cincuenta por ciento.

No excediendo de quince palabras un aviso en línea seguida, pagará \$ 3 por mensualidad.

De cualquiera otra publicación que no esté justipreciada aquí, el precio será convencional.

La Administración general de este Diario estará en la Imprenta Nacional, á cargo del Director de ella; y los Agentes en los demás puntos de la República serán los Administradores de correos: donde no haya este empleado, estará la Agencia á cargo del Jefe Político.

CALENDARIO.

Sábado 13.

En este día sale el Sol á las 6 horas de la mañana, y se pone á las 6 horas de la tarde. Pónese la Luna á las 3 horas y 6 minutos de la noche.

San Eduardo, rey de Inglaterra; santos Fausto y Marcial.

CONTENIDO.

SECCION OFICIAL.

Secretaría de Gobernación.
Resolución.

Secretaría de Hacienda.
Circular.—Aviso.

Administración Judicial.
Minutas de la Suprema Corte de Justicia.
Remates.—Edictos.

Régimen Municipal.
Providencias de las Municipalidades y Gobernadores.

Revista Exterior.
El Canal de Panamá.

Sección Científica é Industrial.
Observaciones meteorológicas.—El gusto no de seda.

Sección de Avisos.
Anuncios.

SECCION OFICIAL

SECRETARIA DE GOBERNACION.

Palacio Nacional.

San José, octubre 12 de 1883.

En el memorial presentado por los vecinos del distrito de Cañas Dulces, el 3 del mes en curso, pidiendo se conceda á aquella población el título de villa, ha recaído con esta fecha la siguiente

RESOLUCION:

No siendo de carácter urgente el asunto á que se refiere el precedente escrito, resérvese para que lo tome en consideración el Excelentísimo Congreso Constitucional, en sus próximas sesiones ordinarias.

Rubricado por S. E. el General Presidente de la República.

Por el Honorable Señor Secretario del ramo, el de Hacienda,
Soto.

SECRETARIA DE HACIENDA.

Nº 1183.

Inspección General de Hacienda. CIRCULAR

á los Gobernadores y Jefes Políticos de la República.

Para evitar interpretaciones distintas á la que debe darse al acuerdo supremo nº 139 de 29 de setiembre último, respecto á que si el impuesto que señala á los expendedores de licores del país, corresponde al Tesoro Nacional ó á los municipales, consulté con el Honorable Señor Ministro de Hacienda, y él ha declarado ser á los últimos, como está mandado por disposiciones anteriores.

En tal virtud, los dueños de dichos puestos ó taquillas, deberán pagar en la Tesorería respectiva del cantón en que estén establecidas ó se establezcan, el impuesto anticipado de tres pesos por año, á contar desde el presente mes en adelante; debiendo dar U. aviso á esta Inspección cada vez que alguno solicite licencia para establecer taquilla, de estar pagado el referido impuesto, sin cuyo requisito ó la presentación del correspondiente recibo, no la dará esta Inspección.

Lo que tengo el gusto de decir á U. para que se sirva estar de acuerdo cuando recomiende á alguno conforme á mi circular nº 256 de 25 de abril de este año.

Soy de U. muy atento

servidor,

MAN. Mº CALVO.

Inspección General de Hacienda.

Con motivo de varias consultas hechas á esta Inspección, sobre si el impuesto que el acuerdo Supremo nº 139 de 29 de setiembre proximo pasado, señala á los expendedores de licores nacionales, es además del de cincuenta centavos que habia establecido; se advierte que sólo debe pagarse el de tres pesos, como claro y terminantemente lo explica el citado acuerdo.

San José, octubre 9 de 1883.

MANUEL Mº CALVO.

4 v. 4

ADMON. JUDICIAL

Corte Suprema de Justicia.

SALA PRIMERA.

Viernes 12.

1.—En el juicio contra Miguel Azofeifa, por el crimen de lesiones, se dictó autos.

2.—Igual proveído en la causa contra Don Francisco Beltrán, por introducción clandestina de mercaderías de comercio.

3.—Igual proveído en la causa contra Juan Villegas por el delito de depósito de aguardiente clandestino.

4.—También se dictó autos en el escrito en que los Señores Juan Romualdo Fallas y Agustina Monge solicitan se les extienda ejecutoria de la sentencia de 2ª instancia, dictada en el juicio ordinario entre éstos y Fermín Retana, Paulino Quesada y Esteban Mora.

San José, 12 de octubre de 1883.

El Secretario,

FRANCISCO CANER.

SALA SEGUNDA.

Viernes 12.

1.—En el escrito en que el Señor Magistrado Fiscal pide se declare desierto por ministerio de la ley, el recurso de apelación interpuesto por el Señor Juan Campos Carvallo, de un juicio que éste sigue contra la sucesión de la Señora Manuela Jimenez, sobre exclusión de unos bienes, se pidió informe á la Secretaría.

2.—Se proveyó autos en el escrito en que el Señor Ramón E. Murillo suplica de una resolución dictada en juicio ejecutivo, que contra él siguen los Señores Guillermo, Nerco, Margarita y María Baltasara Vega y Juan J. Mora.

3.—Se mandó introducir á la oficina el juicio sumario de despojo promovido por Don Pánfilo García y Rivas contra los Señores Don Ezequiel Rivera y Don Manuel Alvarez.

4.—En el juicio ordinario por pesos, promovido por la Señora Antonina Murillo contra la inhábil Sra. Jacoba Fernández, se señaló para la vista las doce del día diez y seis del mes en curso.

5.—En el juicio sobre amparo de posesión intentado por el Señor Joaquín Calvo contra el Señor Santiago Córdoba, para mejor proveer, se mandó

valorar por peritos el valor de la acción.

6.—En el asunto á que se refiere el nº 1 se decretó la deserción por ministerio de la ley del recurso de apelación interpuesto por el Señor Juan Campos Carvallo, condenándose en costas al desertor.

San José, octubre 12 de 1883.

VICTOR OROZCO.

Secretario.

REMATES.

A las doce del día veinte de este mes, se rematará en este despacho una casa de habitación y el solar en que está ubicada, situada en San Isidro de esta ciudad, distrito sétimo, cantón primero de esta provincia; constante la casa, de ocho varas de frente por seis de fondo, y el solar, de veinte varas de frente por doce varas de fondo, todo poco más ó menos. Lindante: al Norte, propiedad de Santiago Zúñiga; al Sur, casa y cafetal de Justo Chaves; Este, cafetal de Justo Chaves; y Oeste, calle en medio, cafetal de Gregorio Rojas. Valorada esta finca en doscientos cincuenta pesos. Pertenece al Señor Pedro Chaves y se vende para pagar cantidad de pesos que adeuda al Tesoro Nacional. Quien quisiere hacer postura, ocurra, que se le admitirá la que haga, siendo arreglada.

Juzgado 2º Constitucional.—San José, octubre 9 de 1883.

INOCENTE MORENO.

Juan Vte. Goyenaga, Ricardo S. Acuña.

A las doce del día veintitrés del mes en curso, se rematará en este despacho, una casa y el terreno en que está ubicada, situada en San Antonio de Desamparados, distrito primero, cantón tercero de esta Provincia, constante la casa como de doce varas de frente por ocho de fondo, y el terreno, como de tres manzanas parte de café y parte de potrero.—Lindante: al Norte, calle en medio propiedades de Carlos Bermúdez y Camilo Monge; Sur, propiedad de Custodio Bermúdez; Este, terreno de José Pablo Díaz; y Oeste calle real en medio, propiedad de Andrés Naranjo; valorada en mil quinientos pesos.—Pertenece á Don Joaquín García, y se vende en virtud de ejecución que le sigue el Señor Fiscal de Hacienda Nacional por deuda, al Tesoro Público.—Quien quisiere hacer postura ocurra el día y hora señalados.

Juzgado 2º Constitucional.—San José, octubre 9 de 1883.

INOCENTE MORENO.

Antonio Segura.—Ricardo S. Acuña.

A las doce del día diez y nueve del mes en curso, se rematará en el mejor postor y en la puerta exterior de este Juzgado, la finca siguiente: Casa con el solar en que está ubicada, sita en esta ciudad, distrito tercero, cantón primero de esta Provincia; lindante: al Norte, calle en medio con terreno y casa de Juan Fernández; Sur y Oeste, con propiedad del finado Don José María Mora y Bonilla; y al Este, calle en medio casa del Licenciado Don José Ana Herrera.—La casa, que se halla en mal estado, mide catorce varas de frente por ocho de fondo, inclusive cuartos de caedizo, y el solar veinticinco varas de frente á treinta de fondo; deben medirse de la línea de construcción de la calle para el centro, esto es, deben ser veinticinco y treinta varas completas, fuera de la parte

que el edificio ocupa en la calle, por haberse destruido antiguamente.—Esta finca se halla inscrita en el Registro de la Propiedad, tomo 143, folio 509, bajo el número 13,338, inscripción número uno. Valorada á dos pesos veinticinco centavos para cada una.—Esta finca pertenece á la Señora Doña Josefa Mora de Chaves y se vende de orden de este Juzgado, para pagar cantidad de pesos que adeuda al Señor Luis Zamora.—Ocurra el que quiera hacer postura.

Judicatura en 1ª Instancia de la Provincia de San José.—Octubre 5 de 1883. MARCELO BRENES. Ismael Coicedo.—Jm. González.

A las doce del día quince del corriente, se rematarán en el mejor postor y en la puerta exterior de este despacho, los bienes siguientes: Finca número diez y ocho mil setecientos veintiocho, inscrita al folio doscientos setenta y nueve, inscripción número uno del tomo doscientos once del Registro de la propiedad, consistente en un terreno de milpear, situado en "Los sitios" distrito sétimo, cantón primero de esta Provincia, constante como de cuatro manzanas.—Lindante: Norte, el río Virilla; Sur, cerro de José Granados; Este, idem de Vicente Granados y Oeste, idem del finado Jerónimo Rojas, adquirida esta finca, por compra al mismo Jerónimo Rojas, y valorada en trescientos veinticinco pesos. Casa y solar situados en el Barrio de San Juan, distrito octavo, cantón primero de esta Provincia, constante la casa como de quince varas de frente y diez de fondo, y el solar como de un octavo de manzana ó un poco más, bajo los siguientes linderos: Norte, potrero de la testamentaria de José Granados; Sur, calle en medio, cafetal de Jesús Granados; Este, solar y casa del mismo finado José Granados; y Oeste, solar de Vicente Granados, adquirido por compra hecha del solar á la Señora Trinidad Umaña, y la casa, por construcción que de ella hizo el finado Manuel Granados. Inscrita en el tomo doscientos once, folio doscientos setenta y siete, bajo el número 18,727, inscripción número uno, y valorada en la mortuoria en ciento veinticinco pesos.—Cuarenta y tres pesos setenta y dos y medio centavos, en un crédito de mil quinientos setenta y tres pesos noventa y cuatro y medio centavos, que contra el albacea y heredero Jesús Granados, arroja la sentencia.—Estos bienes pertenecen á la mortuoria de Manuel Granados, y se venden de orden de este Juzgado, como pertenecientes á la hijuela de deudas y costas, para con su producto satisfacerlas.—Ocurra el que quiera hacer postura.

Judicatura Civil y de Comercio en 1ª Instancia de la Provincia de San José. Octubre 4 de 1883. MARCELO BRENES. Ismael Coicedo.—Jm. González.

A las doce del día diez y nueve del mes en curso, y en la puerta de la pieza que ocupa Don Francisco Aguilar B., se rematarán los bienes siguientes:—Un terreno constante como de veinticinco manzanas, situado en la Lagunilla, pueblo de Tobosi. Lindante: Norte, propiedad de Sinfiriano Valderramos; Sur, calle en medio, id. de Carmen Ramírez; Este, calle en medio, id. de Rafael Chacón y Patricio Ramírez; y Oeste, potrero de Sinfiriano Valderramos. Valorado en trescientos pesos.—Tierras de comunidad; una carreta en cuarenta pesos; otra idem en treinta y cuatro pesos; una yunta de bueyes pequeños en cincuenta pesos; otra id. grande en sesenta pesos; una vaquilla negra en quince pesos; otra idem en diez y ocho pesos; una vaca sarda en quince pesos; una ternera blanca en siete pesos, y otra barrosa en cuatro pesos.—Estos bienes pertenecen á la mortuoria del finado Ramón Sánchez, y se venden para el pago de deudas y costas.

Juzgado 2º Constitucional.—San José, octubre 11 de 1883. INOCENTE MORENO. Antonio Segura. Ricardo S. Acuña.

A las doce del día diez y nueve del mes en curso, y en la puerta de la pieza que ocupa Don Francisco Aguilar B., se rematarán los bienes siguientes:—Un terreno constante como de veinticinco manzanas, situado en la Lagunilla, pueblo de Tobosi. Lindante: Norte, propiedad de Sinfiriano Valderramos; Sur, calle en medio, id. de Carmen Ramírez; Este, calle en medio, id. de Rafael Chacón y Patricio Ramírez; y Oeste, potrero de Sinfiriano Valderramos. Valorado en trescientos pesos.—Tierras de comunidad; una carreta en cuarenta pesos; otra idem en treinta y cuatro pesos; una yunta de bueyes pequeños en cincuenta pesos; otra id. grande en sesenta pesos; una vaquilla negra en quince pesos; otra idem en diez y ocho pesos; una vaca sarda en quince pesos; una ternera blanca en siete pesos, y otra barrosa en cuatro pesos.—Estos bienes pertenecen á la mortuoria del finado Ramón Sánchez, y se venden para el pago de deudas y costas.

Juzgado árbitro testamentario.—Cartago, á las diez de la mañana del día seis de octubre de mil ochocientos ochenta y tres. CARLOS H. SANCHO. Juan Bautista Iglesias.—J. Aguilar B.

EDICTO. En esta fecha he dado principio á los inventarios de los bienes dejados por muerte de Félix Muñoz y su esposa María Josefa Segura. Cito, pues, á todos los que tengan derechos que deducir para que se presenten en el término de ley.

Juzgado 3º constl.—Alajuela, octubre 11 de 1883. SAMUEL CASTRO. Dolores Ardón.—Rafael Cabezas.

LICDO. SALVADOR JIRÓN, Juez del Crimen en 1ª Instancia de la comarca de Puntarenas. Por el presente cito, llamo y emplazo al reo ausente Celedonio Barrantes,—se ignora su segundo apellido,—contra quien ha recaído un auto motivado de prisión por el simple delito de lesiones, perpetradas en la persona de Rafael Rojas. Previénesele se presente en las cárceles de esta ciudad,

en el preciso término de nueve días, con apercibimiento de que si no lo verifica, se le declarará rebelde y contumaz á la ley, y se lo juzgará como tal.—Todos los funcionarios públicos tienen la obligación de aprehender al indicado reo y presentarlo, y las personas particulares de indicar el lugar en que se oculta.

Dado en la ciudad de Puntarenas, á las doce del día diez de octubre de mil ochocientos ochenta y tres. Juzgado Civil y del Crimen en 1ª Instancia de Puntarenas. SALV. JIRÓN. José Ma. Mayorga.—Fernando I. Martínez

Por el presente cito y emplazo á los herederos, legatarios y acreedores á la mortuoria de los Señores Procopio de la Natividad Umaña y Suárez y Nicolasa Alvarado, que fueron cónyuges, mayores y de este vecindario, para que dentro de quince días se presenten á deducir sus derechos en los respectivos inventarios á que he dado principio en esta fecha. Juzgado 1º.—Alajuela, octubre 11 de 1883. CANUTO GUERRA. R. Moscoso.—Francisco Sanabria.

ELÍAS CARVAJAL Y GONZÁLEZ, Albacea encargado para hacer extrajudicialmente el inventario de los bienes que quedaron por muerte de Manuel Carvajal y Alfaro, que no dejó menores herederos. Por el presente cito, llamo y emplazo á todas las personas que de alguna manera se consideren con derecho á los bienes de mi causante, para que dentro de quince días, y en forma legal, se presenten á deducirlo en la mortuoria á que he dado principio, bajo el apercibimiento de ley las que no lo verifiquen. Heredia, á las once de la mañana del

día diez de octubre de mil ochocientos ochenta y tres. ELÍAS CARVAJAL. J. Lzo. Madrigal.—Joaquín Sáenz B. Por el presente, cito y emplazo á los ofendidos Pedro Félix y Juan José Mora, el primero natural de la República de Honduras, y el segundo de la Isla de Jamaica, para que se presenten en este Juzgado, dentro del término perentorio de cinco días, á fin de ampliar su declaración ad inquirendum, y practicar un nuevo reconocimiento médico legal de las lesiones que recibieron por haberse decretado la práctica de esta diligencia en la instrucción que se sigue para averiguar el autor ó autores de las lesiones que recibieron en la villa de Santo Domingo en la noche del tres de febrero ppdo.

Y en virtud de ignorarse su residencia, se replica á todas las autoridades de la República les hagan saber esta providencia, en caso de hallarse dichos ofendidos en sus jurisdicciones respectivas. Judicatura del Crimen en 1ª Instancia de la provincia de Heredia.—Octubre 11 de 1883. JOSÉ MARÍA VÍQUEZ. Ricardo Ulloa.—Casimiro Viquez, hijo.

RAMÓN CARRANZA, Juez 2 Civil y de Comercio en 1ª Instancia de esta provincia. Hago saber á quienes interese, que se ha dado principio á los inventarios de los bienes dejados por la Señora Doña Rita del Campo de César, que fué mayor de cincuenta años, viuda, de oficios domésticos y de este vecindario; á fin de que se presenten en este Despacho en el término de nueve días, á hacer uso de sus derechos.—Dado en la ciudad de San José, á las dos de la tarde del día once de octubre, de mil ochocientos ochenta y tres. RAMÓN CARRANZA. Franco José Saborio.—Jenaro Castro.

REGIMEN MUNICIPAL.

Gobernación de la Provincia de San José.

28 de setiembre de 1883.

Con el objeto de reglamentar de una manera conveniente el cobro del impuesto de alumbrado y serenazgo, esta Autoridad ha dispuesto la publicación de las listas siguientes, á fin de que los interesados hagan oportunamente los reclamos que crean del caso.

IMPUESTO DE ALUMBRADO Y SERENAZGO.

(Continuación).

Calle de Velarde.

Table with 4 columns: Name, Numeros de las casas, Numero de varas, Valor. Includes entries for Don Toribio Mora M., Doña María del Carmen, etc.

Calle de Umaña.

Table with 4 columns: Name, Numeros de las casas, Numero de varas, Valor. Includes entries for Doña Manuela Zumbado, Don José M. Sandoval, etc.

Doña Gregoria Soto.....	22	61	3-65
Don Segundo Montero.....		5	0-30
„ José M. Montero.....		10	0-60
„ Juan Guevara.....		9	0-55
Doña Salvadora Aguilar.....		10	0-60
„ Ramona Barrios.....	36	6	0-35
Don Matías Salazar.....		12	0-70
„ Paz Vejarano.....	19	5	0-30
„ Nicomedes Rojas.....	17	5	0-30
Doña Ramona Badilla.....	15	8	0 50
Don José de los A. Ramírez.....	13	24	1-45
Doña Trinidad Guevara.....	9, 11	33	2-00
Don Jesús Fernández.....		8	0-50
„ José M. Ramírez.....	24, 26	13	0-80
„ Francisco Garrón.....	7	18	1-10
Doña Ignacia Chaves.....	3	31	1-85
Don Dionisio Salazar.....		40	2-40
„ Jesé Solano.....	18	7	0-40
„ Eulogio Chaves.....	6, 8, 10	22	1-30
„ Antonio Vargas.....	14	8	0-50
Doña Dolores Muñoz.....	12	5	0-30
„ Petra Badilla.....	4	25	1-50
„ Sinforosa V. de Quesada.....	2, 4, 6	38	2-30
Testamentaria de D. Domingo Calderón.....		8	0-50
Doña Alma Golcher de P.....	7	8	0-50
Don Ascensión Sánchez.....	6	7	0-40
Doña Presentación Muñoz.....	11	8	0-50
Don Marcos Valverde.....	13	12	0-70
Doña Itafaela Gómez.....	15, 17	13	0-80
Don Gregorio Vargas.....	19, 21	15	0-90
„ José Vargas.....	38	40	2-40

Calle de la Uruca.

Don Marcelino Solís.....		25	1-50
„ Gregorio Quesada G.....		19	1-15
Doña Eustaquia Pacheco.....		34	2-05
Don Antonio Vargas.....	9	10	0-60
„ Francisco Montagne.....	6	6	0-35
„ Ramón Murillo.....	4	16	0-95
Doña Rafaela Rojas.....		6	0-35
Don Francisco Echeverría.....	6, 7, 11	27	1-60
Doña María Méndez.....	17	6	0-35
Don Martín Reyes.....	19	6	0-35
Doña Francisca Guevara.....	21	7	0-40
„ Josefa Cordero.....	4, 6	21	1-25
Herederos de Don Juan Chavarría.....	10	19	1-15
Don Marcos Quirós.....	12	16	0-95
„ Juan Brouca.....	23, 25	18	1-10

(Continuará).

REVISTA EXTERIOR.

El Canal de Panamá.

El Capitán Nathan Appleton, de Boston, Agente de M. de Lesseps, ha publicado un informe sobre el estado actual de los trabajos que se están haciendo en el Istmo de Panamá, del cual extractamos los siguientes datos:

La "Compañía Interoceánica Universal del Canal de Panamá," estaba formada regularmente hace más de dos años (marzo 8) en París, y aunque había hecho ya algunos trabajos preliminares para calcular los gastos, nada serio pudo emprender antes de esa fecha.

La Compañía presente solo lleva dos años en que le ha sido permitido gastar dinero en grande escala para preparar el terreno nada más.

Su primer cuidado ha sido establecer sólidamente los fundamentos de la gran empresa, ó como el mismo Lesseps lo ha dicho, para proceder con aparente lentitud. La experiencia le ha enseñado á éste que cuando al empezar los trabajos se ha dispuesto todo para que los obreros no carezcan de comodidad, y para que las colosales máquinas estén convenientemente colocadas, los trabajos se hacen con más facilidad y prontitud.

En el Istmo americano, á lo largo de la línea férrea, se ven largas series de casas para los oficiales y los empleados blancos, así como de chozas para los indígenas y los negros de Jamaica que constituyen la porción principal de los obreros. De éstos trabajan actualmen-

te unos cinco ó seis mil y tienen sus casas ó chozas á muy poca distancia del teatro de sus tareas, á donde generalmente son trasportados por ferrocarril.

Los trabajos principales que se están haciendo son los del Monte Culebra, el punto más elevado del Istmo, poco más de 300 piés sobre el nivel del mar, y á una diez millas de Panamá.

M. Albert Millet, ciudadano americano, de origen francés, tiene la contrata para demoler tres millones de metros cúbicos de la parte superior del monte. Para efectuarlo comenzarán á funcionar en breve veinte máquinas excavadoras fabricadas en los Estados Unidos.

Se está llevando adelante con mucha actividad los trabajos de Culebra y Paraiso y Pedro Miguel, por el río Grande, pequeña corriente que desemboca en el Pacífico, y en otra dirección á Emperador, Obispo, Matachin y Gorgona, trayecto de unas quince millas ó más. En el término del Pacífico que está á unas tres millas más arriba de Panamá, se ha hecho un contrato con un americano que está empezando sus trabajos de excavación. En el término del Atlántico se han establecido dos excavadoras con una capacidad de mil metros cúbicos por día, que están funcionando ya. Estos trabajos son los precursores de los que tendrán que hacer las tres excavadoras colosales que se están fabricando en Filadelfia por los Señores Slaven y Huerme, que tienen una contrata para abrir unas diez millas, desde Colón hasta Gatún. Estas máquinas tienen una capacidad de diez mil metros cúbicos por día cada una.

Se ha levantado un nuevo pueblo en la entrada del canal. A unas dos millas de la boca hay dos mil hombres ocupados en fabricar casas, talleres, un muelle y todo lo necesario para un nuevo puerto de entrada. El Istmo está completamente transformado.

Los honorarios y salarios de la Compañía ascienden hoy á unos quinientos mil duros al mes. La mayor parte de este dinero circula allí y allí se queda. El dinero abunda y también los comerciantes que desean ganarlo.

Las oficinas que la Compañía tiene en París y Nueva York, junto con la compra de máquinas y materiales en Europa y América, cuestan á la Compañía otros quinientos mil duros al mes.

El capital de la Compañía asciende á sesenta millones de duros, de los cuales no se ha gastado todavía la mitad. Añadiendo á este capital los veinticinco millones de duros en bonos para la compra del camino de hierro de Panamá, y otros gastos, la Compañía cuenta con ochenta y cinco millones de duros.

Con esta suma habrá para trabajar durante dos ó tres años, al cabo de los cuales se hará otra emisión de obligaciones.

A medida que avanzan los trabajos, se ve el genio y la energía de Ferdinand de Lesseps. No existe otro hombre en el mundo capaz de reunir las sumas necesarias para realizar tan colosal proyecto, ni capaz de llevarse tras sí á tantos hombres dispuesto á obedecer sus ordenes con tanto entusiasmo y abnegación. Mientras tanto su hijo, Charles de Lesseps, Vice-Presidente de la Compañía, recorre las oficinas de la línea del Canal, estudiando todos sus detalles. Con él va M. Dingler, francés, de cincuenta años de edad, que hace de Director general de las obras. Este hombre es de muchísima experiencia, y declara que el canal de Panamá ofrece mucho menos dificultades de lo que él se había imaginado. Los buques pasarán de un océano al otro por el Canal de Panamá, diez años antes de la espiración del siglo que corre.

(De La Estrella de Panamá).

SECCION CIENTIFICA.

OBSERVACIONES METEOROLOGICAS

verificadas en la ciudad de San José. Octubre 11.

Termómetro centígrado.			
7 a. m.	2 p. m.	9 p. m.	Término medio.
18,75	21,50	20.	20,08
Viento.			
Calma.	NE.	NE.	
Estado de la atmósfera.			
Nubl.	Nubl.	Nubl.	
Barómetro. Término medio. 669,00			
Lluvia: 3 h. 50 m. de duración:			

INSTRUCTIVO

SOBRE LA CRÍA DEL GUSANO DE LA MORERA Y FILATURA DE LA SEDA.

El gusano de seda, clasificado por los entomologistas con el nombre de Bombyx mori ó Sericaria mori, es originario de China, de donde ha sido trasportado á Grecia, las costas de Italia, Francia, España y otros países; se ha traído á México en distintas épocas para aclimatarlo y propagarlo. En la actualidad, la Secretaría de Fomento ha importado grandes cantidades de semilla, distribuyéndolas entre las colonias de su dependencia y varios cultivadores, con la patriótica mira de impulsar el desarrollo de la importante industria de la seda, que hasta ahora no ha sido posible implantar en el país en grande escala, por falta de la materia prima.

La semilla del gusano de seda se llama á los huevillos que depositan las mariposas hembras después de la fecundación; conservados con ciertas precauciones, se desarrollan después de algún tiempo bajo la influencia de una temperatura determinada, y producen las larvas ó gusanos propiamente dichos. Estos gusanos, que al principio tienen una longitud de uno y medio ó dos milímetros, son de un color oscuro, crecen rápidamente; durante su desarrollo cambian varias veces de piel, pasando por varios períodos que se llaman edades, en las cuales toman un color más y más claro hasta el momento en que hilan su capullo y se transforman en crisálidas, y más tarde en mariposas ó insectos perfectos.

El órgano más curioso é importante del gusano es el que produce la seda; la larva presenta detrás del labio inferior una hilera móvil á donde concurren dos canales hinchadas en su parte media, de cuyas paredes se secreta un líquido glutinoso que al contacto del aire se solidifica, produciendo el hilo con que el gusano teje su capullo.

El sitio designado para la cría del gusano de seda se llama gusanera, y su construcción exige ciertas precauciones; debe disponerse en un terreno seco, en donde el aire se renueva constantemente y en donde no haya frecuentes neblinas; las exposiciones al Oriente ó al Poniente, son preferibles á las del Norte ó Sur, que son ó muy fría ó muy caliente; ambas perjudican á la salud de los gusanos. La forma rectangular es la más adecuada para la construcción de las gusaneras; la planta debe disponerse de modo que las cámaras no comuniquen inmediatamente con el exterior, sino por intermedio de un pequeño vestíbulo provisto de dobles puertas, para evitar un cambio brusco de temperatura; todos los muros deben estar provistos de ventanas dispuestas unas en frente de las otras, para facilitar la renovación del aire en caso necesario, y de ventilas abiertas al nivel del suelo y cerca del techo con sus correspondientes registros: las ventanas deben, además, tener persianas que mitiguen la acción de los rayos solares sin entorpecer el paso de la luz, tan esencial para las operaciones que constantemente se están ejecutando en la cámara de alojamiento. Se ha aconsejado también construir debajo de las gusaneras una cueva ó almacén para guardar la hoja que consumen los gusanos, y un pequeño local intermedio entre el vestíbulo y la cámara de alojamiento llamado cámara de incubación, en donde nacen los gusanos y permanecen algunos días después del nacimiento; la construcción de este último sitio es muy ventajosa en una gusanera, porque en él, por sus dimensiones reducidas, puede arreglarse con facilidad la temperatura más conveniente para el nacimiento de la semilla con comodidad y economía. Las dimensiones de una gusanera dependen de la cantidad de semilla que deba educarse; pero de una manera general, se puede asignar una extensión de 35 á 40 metros cuadrados por onza, sin contar el espacio necesario destinado para los pasillos que debe haber para el servicio en la cámara de alojamiento y el espesor de los muros. En la primera edad, los gusanos de una onza de semilla necesitan un espacio de un metro cuadrado, y al fin de la segunda una superficie cinco veces mayor, con cuyos datos se puede calcular las dimensiones de la cámara de incubación.

(Continuará).

SECCION DE AVISOS.

CARRETERA NACIONAL

Al norte.

A LOS ARRIEROS A CARRILLO.

Desde el día 15 del corriente mes, los arrieros á Carrillo pueden empezar á hacer uso del Galerón de sesteo, en dicho lugar.

San José 12 de octubre de 1883.

MINOR C. KEITH.

3 v. 1.

Hospital de San Juan de Dios.

Los enfermos que deseen entrar á este establecimiento, deben presentarse en el mismo á las 8 a. m. para ser reconocidos por el Médico.

Los que se hallen postrados en cama serán admitidos con una orden que debe solicitarse también del Médico: sólo en casos de urgencia como accidentes etc, serán admitidos sin la referida orden.

El Médico del Hospital es actualmente el Doctor Don Julian Blanco.

San José, octubre 12 de 1883.

El Secretario,

GREGORIO QUESADA GÓMEZ.

10—v.—1.

Gimnasio Costarricense.

Con el fin de propagar entre las Señoras de esta capital, el interés por el desarrollo material regular, se han designado alternativamente, los días martes y miércoles de cada semana para que puedan asistir á la clase, que se da de 7 á 8 p. m. y presenciar los adelantos del gimnasio, cuyos discípulos tendrán así un estímulo más y un altísimo honor que esperan saber corresponder.

Lado Norte de la Catedral, en los altos de la antigua casa de Chaves.

San José, seriembre 28 de 1883.

El Director,

JOSÉ BARRANTES.

6 v. 2.

GRABADOR.

Residencia en Cartago, en donde ejecutaré con prontitud, esmero, baratura, etc. los encargos que se me hagan concernientes á mi profesión. Los hacendados que deseen cosechar sus cafés etc. con economía, ligereza, asco etc. sólo basta imponerse de mi nuevo invento, para persuadirse del buen resultado. El 15 de noviembre próximo exhibiré el primer modelo, colocando uno en cada ciudad. Agencia en San José, "La Colorada," tienda de Don Teodorico Quirós.

OJO.—Los pedidos los pondré á domicilio por mi cuenta y riesgo, previo pago.

Cartago, octubre 12 de 1883.

CRUZ BLANCO.

6 v. 2

HARINA DE TRIGO
del país.

Vendo á siete pesos, quintal. Se recomienda para la elaboración del pan dulce.

FRANCISCO ECHEVERRÍA.

5 v. 3.

José Vigne.

Vende el potrero de la Pólvera (Antigua Ladrillera) con la casa ó sin ella.

Para más informes ocúrrase al Hotel Vigne.

15. v. 7.

TEATRO MUNICIPAL.

Sociedad Dramática.

Fuerción para el domingo 14 de octubre de 1883.

A petición de ininidad de personas se pondrá en escena la preciosa y moral comedia, en 3 actos, original de Tamayo y Baus, titulada:

LO POSITIVO.

Y la chistosa petipieza, cuyo título es:

Un tigre real de Bengala.

PRECIOS.

Luneta con entrada.....	\$ 0-75
Palcos de 1ª fila.....	" 0-75
" " 2ª ".....	" 1-50
Palcos secretos.....	" 0-50
Entrada á palco.....	" 0-50
Delantera de anfiteatro con entrada.....	" 0-50
Asiento de anfiteatro con entrada.....	" 0-30
Entrada á galería.....	" 0-20

A las ocho.

3.

NEW YORK LIFE.

Compañía de Seguros de Vida.

Puramente mutua. Dividendas anuales.

La Compañía más rica y más antigua que mantiene negocios en los trópicos, y la única que distribuye á los tenedores de pólizas las utilidades íntegras.

Activo..... \$ 51.000.000.

Sólo en este departamento se han pagado hasta la fecha, más de \$ 800,000 por siniestros de vida, sin que se haya puesto en disputa ningún reclamo.

Luján & Mata, C Seion Lindsay,

Agentes. Inspector.

50 v. 11.

LA COLORADA.

Compra y vende cápsulas; las vende á 5 cada una; el 100 á \$ 4. Vende papates salvadoreños, para colocar en los pisos de las casas, varios dibujos y tamaños.

Música.—Vende la misa en fá, por "Aberle" y el Himno á Bolívar del mismo autor.

Agujas para máquinas de coser, varios fabricantes, garantizadas y varios otros artículos vende al contado.

T. QUIROS.

San José octubre 2 de 1883.

12. v. 8.

"Diario del Comercio"

Este interesante periódico literario, noticioso, & &, del cual es agente el infrascripto, sale á luz pública en el Estado del Salvador, todos los días, excepto el siguiente á los festivos.—Es recomendable por sus colaboradores.

Valor de la suscripción, un peso mensual. A los numerosos suscritores con que hoy cuenta y á los que en adelante se suscriban, se les ofrece exactitud en la remisión del periódico.

San José, Octubre 6 de 1883.

Victor Orozco.

5 v.—4.

AVISO.

El infrascripto vende un establecimiento de comercio en la ciudad de Alajuela, bien surtido, con pérdida sobre el principal y costo y con favorables condiciones para el pago.

San José, octubre 4 de 1883.

LEÓN FERNÁNDEZ.

6 v. 4.

AVISO.

Para los efectos del Decreto nº XI de 24 de marzo de 1876, publico á continuación la lista nº 1 de deudores á este Registro General de Hipotecas, por derechos tasados en documentos ya inseritos á su favor, para que ocurran á retirarlos dentro del término de quince días, á contar de esta fecha, según lo dispone el citado Decreto.

Lista nº 1.

Partido de San José.

Nros.	Nombres de los deudores.	Vecindario.	Calidad del documento.	Derechos.
2	Rafael López.....	San José.	Un título	\$ 1.40
3	Bibiano Lobo.....	" "	" "	" 1.00
5	Jesús López Piedra.....	San Juan.	" "	" 0.29
6	Félix Quesada Solano.....	" "	Una escritura.	" 0.27
7	Rosario Gutiérrez Solís.....	San José.	Un título.	" 1.50
12	Juana León Cervantes.....	" "	" "	" 1.10
24	Manuel Mora Fernández.....	San José.	Una escritura.	" 3.00
15	Antonio Mena Rodríguez.....	" "	" "	" 0.19
19	Cecilia Muñoz.....	" "	Un título.	" 0.33
20	Napoleón M. Alvarado.....	Escasú.	" "	" 0.25
21	Mannel Matamoros Coto.....	Guadalupe.	" "	" 0.29
22	Maria Muñoz.....	San José.	" "	" 0.25
23	Juan Méndez Sequeira.....	San Francisco dos Ríos.	Una escritura.	" 1.00
24	Ildefonso María Quesada.....	Santana.	Un título.	" 2.50
25	Pedro Mora Solórzano.....	San Francisco dos Ríos.	" "	" 1.50
30	Rafael Montoya.....	Escasú.	Una escritura.	" 0.50
31	Josquina M. Segura.....	San Juan.	Un título.	" 1.00
32	Félix Morales.....	San José.	Una escritura.	" 0.64
33	Juan Mañrigo Montes.....	Escasú.	" "	" 1.00
36	Román Mora.....	Desamparados.	" "	" 1.50
39	Eulogio Chaves Montero.....	San José.	Un título.	" 9.00
42	Ramón Muñoz Valverde.....	Zapote.	Una escritura.	" 1.00
49	Josefa Méndez.....	Guadalupe.	Un título.	" 0.50
53	"Durán y Monge".....	Desamparados.	Una escritura.	" 1.50
56	Maria Venancia Mena.....	San José.	Un título.	" 6.00
58	José Chacón y Morales.....	Desamparados.	" "	" 1.50
59	Joaquín Carbonero y Carmona.....	Alajuelita.	" "	" 0.50
60	Francisca Calderón y Fallas.....	Desamparados.	" "	" 0.50
61	Guadalupe Calderón.....	Guadalupe.	Mandto. de embargo.	" 0.35
63	Andrés Castellón.....	San José.	Una escritura.	" 0.50
64	Maria Leocadia Chacón Guerrero.....	Curríabat.	Una hijuela.	" 0.50
65	José Castillo Hernández.....	Escasú.	Un título.	" 0.25
66	Juana Cordero Molina.....	Mojón.	" "	" 1.00
67	Manuel Vázquez y Chaves.....	San José.	Una escritura.	" 1.50
69	Torbis Castro.....	" "	" "	" 0.98
70	Victor, María Luisa, Juan, y María Jacinta Chaves y Rojas.....	" "	Una hijuela.	" 1.00
72	José Ma Castro Blanco.....	San Juan.	Una escritura.	" 1.50
73	José Ma Chacón y Solano.....	Curríabat.	Una hijuela.	" 0.50
6432	Lucas Fernández y Ramírez.....	San José.	Un mandamiento de embargo.	" 2.25

San José. 11 de octubre de 1883.

El Archivero recaudador y Procurador General.

MATEO F. FOURNIEE.

LA MEJOR Y LA MAS BARATA.

Máquinas de coser de Singer.

De todas las máquinas de coser vendidas en el mundo, las tres cuartas partes son las legítimas DE Singer.

Los compradores pueden obtener á PRECIOS MODERADOS Y EN ABONOS FÁCILES de pagar, máquinas de coser para familia, con las cuales se pueden hacer las más perfectas y variadas costuras, desde en lienzos tan finos como el cambrey hasta en cuero muy duro.

La compañía Singer por medio de su agente infrascripto, garantiza por cinco años todas las máquinas que se le compren, además de dar una completa instrucción en el uso y manejo de ellas.—Esta instrucción se dará gratuitamente en la casa del comprador ó en su oficina.—Tiene un completo surtido de agujas de todas clases, y útiles; y ofrece sus servicios para el reparo de toda clase de máquinas de coser.

Carlos F. Kratz. Agente.

4 Calle del Comercio.

26. v. 19.

INVITACION.

A las 11½ de la mañana de los días 11, 12, y 14 del corriente, tendrán lugar los exámenes que debe rendir este año la escuela de párvulos de esta capital.

El personal de este plantel espera que el público se servirá honrar estos actos con su asistencia.

4 v. 4.

ALBAÑILES.

Necesito diez buenos, con sus fierros para los trabajos de galeroes y puentes de la carretera á Carrillo. Doce reales diarios y comida.—Habilitación \$ 5-00

San José, octubre 10 de 1883

MINOR C. KEITH.

3. v. 2.